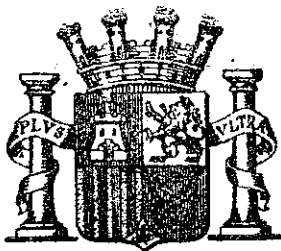


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 154

Valencia 4 de Junio de 1937

Tomo II - Página 531

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SECRETARIA COMISARIADO GENERAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de Comisariado General de Guerra, he resuelto que los Comisarios Delegados de Guerra que se relacionan a continuación, pasen a desempeñar las funciones de su cargo a las órdenes del Comisario Delegado de Guerra de la cuarta división, para auxiliar a éste en los trabajos de capacitación e instrucción de los Comisarios que actualmente, aunque sin nombramiento oficial, actúan en las diversas Unidades que componen el Ejército del Es-

ta: Comisario Delegado de Guerra de Brigada Luis Canale Carvajal, de la 14 Brigada.

Otro, José Vázquez Vázquez, de la 65 Brigada.

Comisario Delegado de Guerra de batallón José Rodríguez Sierra, del segundo batallón de la 69 Brigada.

Otro, Rafael Sáenz Llopis, del batallón de la sexta Brigada.

Otro, José Escarré Carbó, del segundo batallón de la 34 Brigada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Subsecretaria DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Oficinas Militares D. José Freyre de Soto, de la Dirección de los Servicios de Retaguardia y Transporte del Estado Mayor de este Ministerio, pase destinado a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, Secretaría Técnica, incorporándose a la misma con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de junio de 1937

PRIETO

Señor...

ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación y aclaración de mis órdenes circulares fechas 21 de mayo último y 3 del actual, he resuelto:

Primero. Las Escuelas Populares ya creadas o que en lo sucesivo puedan crearse a los fines de instrucción del personal de todos los grados del Ejército de Tierra, dependerán, para todos los efectos, de la Subsecretaría de dicho Ejército, a excepción de lo referente a doctrina, que será función privativa del Estado Mayor.

Segundo. El Subsecretario del Ejército de Tierra asumirá las funciones de Delegado-Inspector General de las Escuelas Populares de Guerra, pudiendo delegar para los cometidos concretos que él señale en el Secretario General Técnico de la Subsecretaría u otra persona.

Tercero. La Subsecretaría del Ejército de Tierra, de acuerdo con lo preceptuado en la segunda de las órdenes circulares citadas, creará y pondrá en rápido funcionamiento una Sección de Instrucción que realice las misiones antes encomendadas a la Delegación e Inspección General de las Escuelas Populares de Guerra.

Cuarto. Queda disuelta la Delegación e Inspección de las Escuelas Populares de Guerra, debiendo este organismo remitir, en un plazo de cuatro días, a partir de la publicación de esta orden, toda su documentación, fichero, etc., a la Subsecretaría del Ejército de Tierra. El personal militar destinado en la Delegación e Inspección General de Escuelas, se considerará como disponible forzoso y el civil cesará definitivamente en ella.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: La nueva estructura del Estado Mayor del Ejército de Tierra exige ir rápidamente a una organización que deslinde los campos de acción de dicho Estado Mayor y de la Subsecretaría del mismo Ejército, descargando al primero, en el mayor grado posible, de funciones burocráticas. La finalidad a alcanzar y la idea que debe presidir la reorganización, pueden sintetizarse así: el Estado Mayor maneja para la guerra los medios de todo orden que le son necesarios y que las diversas Subsecretarías deben proponerle en condiciones de empleo inmediato.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, he resuelto:

Primero. Se crean en la Subsecretaría del Ejército de Tierra las siguientes Secciones:

Sección de Movilización y Organización

Su cometido esencial será constituir y preparar las unidades militares, sobre la base del plan de necesidades redactado por el Estado Mayor, equipando las de todos los elementos y dandoles la instrucción militar elemental, terminada la cual serán puestas a disposición del Estado Mayor.

Sección Cartográfica

Con el carácter específico que le corresponde.

Sección de Servicios

Para resolver aquellas cuestiones que no supongan inmediata utilización de medios de todas clases con destino a los Ejércitos combatientes.

Sección de Instrucción

Que tendrá a su cargo la organización de las Escuelas Populares de Guerra y la resolución de todos los asuntos referentes a las mismas, exceptuado lo referente a doctrina, que será función privativa del Estado Mayor.

Segundo. El Estado Mayor del Ejército de Tierra quedará organizado en las siguientes Secciones:

Información y Organización

En el aspecto de información comprenderá las mismas actividades que

en la actualidad le competen, más lo relativo a propaganda.

En lo concerniente a organización, limitará su actividad a llevar diariamente la situación y efectivos de las Unidades; determinar las características de estas y formular propuesta de mandos a partir de las brigadas, las de los jefes de Estado Mayor de los Cuarteles Generales y las de jefe o jefes de los Centros de Instrucción. En el aspecto orgánico fijará la doctrina a seguir en todas las cuestiones propias de la organización, incluso las referentes a instrucción en las Escuelas Populares de Guerra, dejando a las Subsecretarías la parte ejecutiva.

Operaciones y Servicios

Asumirá los mismos asuntos que tiene a su cargo en la actualidad la Sección de Operaciones. En la parte relativa a Servicios, el empleo y manejo de los transportes organizados y la distribución y recuperación de armamento y material de guerra.

Con independencia de las secciones, funcionarán, subordinadas al Estado Mayor, las Inspecciones Generales de Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Dirección de los Servicios de retaguardia y Transportes, cuyos jefes tendrán una doble dependencia del Estado Mayor por lo que se refiere al manejo y empleo de los medios que les son propios, y de la Subsecretaría para todas las cuestiones de carácter administrativo.

A fin de reducir al mínimo las relaciones directas entre las tropas y las Subsecretarías por lo que a destino del personal se refiere, éstos deberán hacerse en una forma global, es decir, destinando al personal a los Ejércitos o Cuerpos de Ejército independientes.

En lo concerniente a armamentos y abastecimientos de todo orden, las Subsecretarías pondrán en los Parques o Depósitos, a disposición del Estado Mayor, toda clase de medios necesarios para ser manejados por él mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

SARGENTOS EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto promover, a propuesta de la Inspección general de las Escuelas Populares de Guerra, al empleo de sargentos en campaña del Arma de Infantería, a los seis alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 6 comprendidos en la relación que se inserta a continuación de la presente, que comienza con D. Aurelio Alvarez Alvarez y termina con D. Salvador Rodríguez Alonso, los cuales han terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas en la citada, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 14 de mayo último, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes de junio, y quedando

todos ellos destinados a las órdenes del general del Ejército del Norte, para su colocación en las Unidades del mismo y el que dará cuenta a este Ministerio del destino que se les adjudique para su confirmación por éste.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- 1. Aurelio Alvarez Alvarez.
- " Juan López Rodríguez.
- " Bautista Cangas Brañas.
- " Amós Arroyo Rodríguez.
- " Felipe Sánchez Lafuente.
- " Salvador Rodríguez Aiono.

Valencia, 1 de junio de 1937.— Prieto.

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto promover, a propuesta de la Inspección General de las Escuelas Populares de Guerra, al empleo de teniente en campaña del Arma de Infantería, a los 95 alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 6, comprendidos en la relación inserta a continuación de la presente, que comienza con D. Gonzalo González Serrano y termina con D. Alfredo Barañó Quirós, los cuales han terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas en la citada, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 14 de mayo último, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes de junio, quedando todos ellos destinados a las órdenes del general del Ejército del Norte, para su colocación en las Unidades del mismo, quien dará cuenta a este Ministerio del destino que les adjudique para su confirmación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Gonzalo González Serrano.
- " Jesús Aldaz Galdeano.
- " Pedro Fuentes Cuesta.
- " Juan José Alvarez de la Mano.
- " Isidro Noreña González.
- " Angel Larrauri de Pablo.
- " Rafael de la Torre Blanco.
- " Antonio Cura Aparicio.
- " Andrés Rodríguez Aparicio.
- " Manuel García Durán.
- " Sabino de Elizburu Olano.
- " Manuel Contreras Sáenz.
- " Rafael García Madurga.
- " Vicente Ibáñez Serrano.
- " Alejandro Villasante Frechilla.
- " Manuel Espinosa Orive.
- " Elisardo Larrasquín Múgica.
- " Alberto González Cimas.
- " Luis Zamalloa Elorrieta.
- " Luis Rodríguez Sabarria.
- " Pedro Ruiz Blanco.
- " José María Meltzer Suárez.
- " Antonio L. Ovejero Montero.
- " Félix Ojembarrena Alcalde.

D. Agustín Arano Carnechogicochea.

- " José Javier Inurrátegui Peña.
- " Domingo Ortiz de Landaluce.
- " Enrique Durán Corbera.
- " Segundo Rivacoba Gorbea.
- " Pio Ortiz Alday.
- " Mario Rodríguez Autuna.
- " Koldobika Albizuri Bilbao.
- " Rafael Posada Menéndez.
- " Gaudencio de Cea Cea.
- " Virgilio Jiménez Madrazo.
- " Antonio Bosch Mora.
- " Álvaro Ballesteros Sánchez.
- " Enrique Francés Arruza.
- " Higinio Rodríguez Gómez.
- " Gregorio Duralde Querejeta.
- " José Luis Rico Rico.
- " Saturnino Landa Garatea.
- " José Hernández Juan.
- " Raúl Mendivil Díaz.
- " Juan Embeitia Zurbano.
- " Sandoño Martínez García.
- " Zosimo Esteban Llorente.
- " Antonino Santamaría Pérez.
- " César Alvarez Menéndez.
- " Luis Cerra Tuñón.
- " Javier Echevarría Martín.
- " Emilio Flores Alvarez.
- " Aurelio Amores Ballina.
- " Félix Domínguez Vázquez.
- " Guillermo Martín Onecha.
- " Guillermo Concajo Sánchez.
- " Daniel Ganza Muñiz.
- " Manuel del Reguero Villafañe.
- " Juan Ugarte Arruza.
- " Florencio Velasco Torres.
- " Agustín González Gutiérrez.
- " Félix Jardón Prado.
- " José Colunga Fanjul.
- " Inaki Arriola Aguirre.
- " Inanol Fuldain Zabala.
- " Baldomero Villabona García.
- " Claudio Rodríguez Menéndez.
- " Hongrip Vázquez Martín.
- " Marcos Moreno Briones.
- " Pablo Larrauri Galarza.
- " José Rosalino Cuevas Solís.
- " Luis Suárez Eguren.
- " Guzmán Salvador Salvador.
- " Ricardo Vázquez Amado.
- " Gonzalo Larreategui Otaola.
- " Avelino Menéndez Labiada.
- " Guillermo Puertas Sánchez.
- " Nicolás Canseco Hernández.
- " Marcelo Barrenechea Elorza.
- " José Barros Alonso.
- " Emiliano González Alvarez.
- " Ramón Fuego Fanjul.
- " Angel Rivera Fernández.
- " Manuel Collada García.
- " Juan López García.
- " Dionisio del Río Fernández.
- " Faustino Miranda Fombella.
- " Luis Martínez Rodríguez.
- " Guillermo Lafuente Espiga.
- " Antonio Miyar Escandón.
- " Martín Gómez Acebo.
- " José Cañedo González.
- " Modesto Calvo Omeñaga.
- " José de la Lama Boduer.
- " Alfredo Baragaño Quirós.

Valencia, 1 de junio de 1937.— Prieto.

SECCION DE PERSONAL**ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos y Unidades que a continuación se expresan, para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Caballería, he resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Julián Ruiz de la Muela y termina con D. Rodolfo Jara Fernández, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoseles la antigüedad de primero del mes actual, con efectos administrativos a partir de primero de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del Escuadrón motorizado de la 111 Brigada Mixta

D. Julián Ruiz de la Muela.
" Eugenio Sánchez Moreno.
" Pedro Baltasar Alvarez.

Del primero y segundo batallones de Montaña núm. 4

D. Leandro Castillo Alcubierre.
" Antonio Sorinas Sorinas.

Del primer Grupo de reconocimiento de Caballería

(Primera división)

D. Valentín Polo Gálvez.
D. Luis Guasch Vellés.
" Isidro Teig Sastrada.

De la Escuela Popular de Guerra número 3

D. Juan Callejo Vicente.
" Rodolfo Jara Fernández.
Valencia, 31 de mayo de 1937.—
Prieto.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Intendencia don Américo Belmonte Santamaría, cause baja en el Ejército, sin opción a derechos pasivos y sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto, como comprendido en el decreto de 25 de julio último (Gaceta núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería D. Félix Villalón Comacho, a las órdenes del general jefe del Ejército del Norte pase destinado a las del Cuerpo de Ejército tercero (Asturias), debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando de la 74 Brigada Mixta al teniente coronel de Infantería D. Juan Ruiz Garijo, que desempeña el cargo de juez permanente de causas de la plaza de Albalate.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Luis Montoro Orts y termina con el teniente en campaña D. Carlos Costa Gómez, pasen a servir los destinos que se indican, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes**

D. Luis Montoro Orts, de a las órdenes de la disuelta Junta de Defensa de Madrid, a la 94 Brigada Mixta.

D. Benito Roch Maña, ascendido, del batallón de Voluntarios núm. 27, al mismo.

D. Alfonso Vergara Vergara, ascendido, de disponible forzoso en la tercera división, a la 103 Brigada Mixta.

D. Florencio Moreno Pérez, ídem ídem.

D. Francisco Torres Torres, de la Columna Extremadura, a la Caja de Recluta núm. 35.

D. Emilio Bacna Serrano, del batallón de Montaña núm. 4, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8.

Tenientes

D. Rafael Albi Flores, del batallón de Voluntarios núm. 24, a la 95 Brigada Mixta.

D. Carlos Navarro Pérez, de la Columna Juviles, a la Caja de Recluta núm. 23.

De a las órdenes de la disuelta Junta de Defensa de Madrid

D. Ramón Adán Fernández, a la 91 Brigada Mixta.

D. Rafael Marios Díaz, a la 95 Brigada Mixta.

D. Salvador Rubio Perona, ídem ídem.

D. Cristóbal Boigues Montilla, a la 96 Brigada Mixta.

D. Eusto Buñ Bailén, a la 97 Brigada Mixta.

D. Rafael Díaz Brito, a la 93 Brigada Mixta.

D. Teodoro Fontanà Paredes, a la 99 Brigada Mixta.

D. Julio Fernández Medina, a la 100 Brigada Mixta.

D. José García Mompó, a la 101 Brigada Mixta.

D. Antonio López Fernández, a la 102 Brigada Mixta.

D. Francisco Rodríguez Olivera, a la 103 Brigada Mixta.

D. Adrián Sánchez Puertas, a la 96 Brigada Mixta.

Teniente en campaña

D. Carlos Costa Gómez, del regimiento núm. 10, a la 64 Brigada Mixta.

Valencia, 3 de junio de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el sargento de Infantería D. Valentín Cañamero Lurqu, actualmente en la situación de disponible gubernativo, cese en esta situación, en vista del informe favorable del Gabinete de Información y Control, y pase destinado al regimiento de Infantería núm. 1, al que se incorporará con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Espiñeira Cornide y termina con don Ernesto González-Reguerín Suárez, pasen a ocupar los destinos que en ella se les asignan, debiendo surtir esta disposición efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Teniente coronel**

D. Manuel Espiñeira Cornide, ascendido, del Ejército de Asturias, Santander, al mismo.

Mayores

D. Ignacio Cuartero Larrea, ascendido, de las Industrias Movilizadas del Norte, a las mismas.

D. Casiano Guerrica Echevarría y Usabel, ascendido, de jefe de Parques y del Banco de Pruebas de Bilbao, continúa en el mismo cargo.

D. José Bonet Molina, ascendido, del Ejército de Asturias, Santander, al mismo.

D. Luis Revilla de la Fuente, ascendido, del Ejército de Asturias, Santander, al mismo.

D. Hilario Sáenz de Cenauo Píñillos, ascendido, del Ejército de Asturias, Santander, al mismo.

D. José Franco Soto, ascendido, del Ejército de Asturias, Santander, al mismo.

D. Ernesto González-Reguerín Suárez, ascendido, de las Industrias Movilizadas del Norte, a las mismas.

Valencia, 3 de junio de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Intendencia en campaña D. Luis Alonso Pelayo, del Hospital Militar de Alcañá de Henares, pase destinado al Depósito de Intendencia de Mora, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Intendencia don Jaime Chillidas Planas, ingresado en la escala profesional por orden circular de 30 de mayo último (D. O. número 131), procedente de complemento, del cuarto Grupo divisionario, pase destinado a la 107 Brigada Mixta, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que por este Ministerio puedan formalizarse las relaciones detalladas del personal de Milicias por Armas y Cuerpos, a efectos, siquiera sean provisionales, de, en su día, formar escalafones y tener elementos de juicio para confirmación de nombramientos, así como para efectuar los destinos que las necesidades del servicio aconsejen, todos los jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias que tengan a su servicio personal de Milicias, cualquiera que sea su situación y residencia, remitirán a este Ministerio, Sección de Personal, antes del día 15 del próximo mes de junio, relaciones ajustadas al formulario que se publica en este "Diario Oficial".

Los pagadores-habilitados de todas las unidades administrativas, al formalizar sus nóminas de pago del presente mes, harán un ejemplar más de los acostumbrados, en el que especificarán en la casilla de Observaciones la procedencia de cada uno, pudiendo, para mayor brevedad, emplear las iniciales siguientes: (P.—Ejército Protectoral); (M.—Milicias—); (V.—Ejército Voluntario—), y (C.—Campaña: Escuelas Populares de Guerra, Escuelas Militares Antifascistas, etc.), y las remitirán a la Sección de Personal de este Ministerio dentro del plazo antes señalado. Lo mismo harán las Pagaderías de haberes, por lo que se refiere al personal que por cualquier concepto pudiera percibir sus devengos en ellos directamente, sin estar encuadrados en unidades administrativas.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Las necesidades de la actual campaña obliga a seguir un criterio distinto en la selección médica de los reclutas y soldados en primera y segunda situación de servicio activo, del que sirve de norma en tiempos de paz. Es precisa una mayor severidad en la apreciación de las inutilidades totales y hacer desaparecer prácticamente las observaciones forzosas, con cuyas medidas podría intensificarse la recluta de ciudadanos que, si no pueden actuar en el frente, colaborarían en la retaguardia en servicios auxiliares en la lucha contra la sublevación fascista. De este modo se satisfacen, por otra parte, los deseos de la mayoría del pueblo español, interesado en contribuir desde un puesto cualquiera al aplastamiento del movimiento insurreccional.

Por los motivos citados, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. La clasificación de los reclutas y soldados en primera y segunda situación de servicio activo, será únicamente considerada en dos aspectos: Primero. Inútiles para toda clase de servicios. Segundo. Aptos para servicios auxiliares. (Aptos condicionales.)

Artículo segundo. Los reclutas y soldados comprendidos en el segundo grupo del vigente cuadro de inutilidades, se considerarán incluidos en el segundo apartado del artículo anterior, entendiéndose que la observación necesaria se realizará durante la prestación de estos servicios auxiliares.

Artículo tercero. El vigente cuadro de inutilidades para la inspección médica de los reclutas y soldados en primera y segunda situación de servicio activo, se modifica en la forma que se expresa en el anexo que se publica en esta circular.

Artículo cuarto. Los Tribunales Médicos de Reconocimiento deberán ser designados expresamente para ello, por los jefes de Sanidad de cada región militar.

Artículo quinto. Los individuos declarados inútiles totales podrán ser sometidos a cuantas revisiones se disponga por la Jefatura de Sanidad del Ejército, exigiéndose las responsabilidades a que hubiere lugar a los facultativos cuyo dictamen sea necesariamente rectificado.

Artículo sexto. Quedan dispensados de comparecer ante estos tribunales los comprendidos en el apartado b) del anexo a esta circular, los que presentarán en su lugar un expediente iniciado por el Consejo municipal del pueblo de su nativaleza, en el que constará el certificado libra-

do por el especialista que le asista, con el visto bueno del Director del Establecimiento, en caso de encontrarse sometido a tratamiento, en algún Centro oficial de curación, o bien para aquellos que residan en su domicilio, un certificado librado por dos médicos, emitiéndose en ambos casos un acta testifical firmada por dos testigos de la localidad, padres de los reclutas o soldados del mismo reemplazo que el del inútil.

Artículo séptimo. La presente disposición tiene carácter provisional, por el tiempo de duración de la actual campaña.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de mayo de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

ANEXO A LA ORDEN CIRCULAR QUE ANTECEDE

Modificaciones que se implantan por el presente anexo al vigente cuadro de inutilidades y de aplicación únicamente para reclutas y soldados en primera y segunda situación de servicio activo.

a). Apartado g) del grupo primero, queda modificado en la forma siguiente:

El artículo 75 queda redactado de este modo:

"Artículo 75. Afecciones congénitas o adquiridas, de los anejos o del globo ocular, que producen ceguera absoluta o relativa, o sea, no poder orientarse por sitios desconocidos, siempre que ambas sean permanentes e incurables."

Artículo 76, quedará redactado de este modo:

"Artículo 76. (Segundo Grupo). Tumores malignos de la región orbitaria; incluyendo los de los párpados y aparato lagrimal y del globo ocular."

Los artículos 77 y 78 del citado apartado quedan suprimidos por esta disposición.

Los artículos 81, 82 y 83, refundidos en los dos siguientes:

"a) Afecciones de los anejos y del globo ocular que reducen la agudeza visual a menos de un cuarto en el ojo mejor, de una manera permanente.

b) Miopía, hipermetropía, astigmatismo o combinaciones de algunos defectos que después de corregidos reduzcan la agudeza visual, en las mismas condiciones que las expresadas en el artículo anterior."

El artículo 84, así como el 85, quedan suprimidos.

El artículo 86 quedará redactado de este modo:

"Artículo 86. Albinismo. Cuando corregidos los defectos de refracción que le acompañan, su agudeza visual sea menor de un cuarto en el ojo mejor, observación discrecional."

Artículo 88, quedará redactado de este modo:

"Artículo 88. Degeneración pigmentaria de la retina con estrecha-

nimiento del campo visual a menos de 30° en el meridiano temporal hemeralopía. Desprendimiento antiguo e incurable de la retina en ambos ojos. La desprendimiento de la retina en un solo ojo quedará comprendido en el segundo grupo."

El artículo 89 quedará redactado de este modo:

"Artículo 89. Hemianopías y escotomas extensos, y reducción del campo visual cuando produzcan un trastorno de tal naturaleza que el sujeto no pueda orientarse o no pueda realizar ninguna función útil ni aun siquiera en el servicio militar auxiliar."

Los artículos 90 y 91 quedarán redactados en el siguiente:

"Estrabismo o nistagmus intensos que disminuya de un modo permanente la agudeza visual a menos de un cuarto en el ojo mejor".

b) Quedan comprendidos en lo que se expresa en el artículo sexto de la disposición a que corresponde este anexo, los individuos afectos de tuberculosis, lepra, epilepsia, estados demenciales y sordo-mudez."

Valencia, 28 de mayo de 1937.—
Fernández Bolaños.

DIRECCION DE TRANSPORTES DESTINOS

Circular Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía Mixta de Automóviles del Ministerio de Defensa Nacional (Ejército de Tierra), al personal que figura en la siguiente relación, equiparados a los empleos del Ejército que se mencionan y causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, para los que procedan de la Brigada de Milicias del Transporte, siempre que los interesados justifiquen ante el jefe de la Unidad que vienen prestando sus servicios desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a cabo

Rogelio Caño Argüelles.
Pablo Hernández Muñoz.
Antonio Martín Jiménez.
Mariano Fernández Engena.

Soldados

Angel Jiménez Añino.
Rafael Martínez Gómez.
Agustín Burreda.
Arturo Sáez Jubera.
Blas Bolón Zouza.
Bartolomé Ballés.
Benjamín Ferrando Albá.
Cayetano Abad Garez.
Eduardo Matéu Vicente.
Eduardo Maciá Bueno.

Emilio Ramos Ballester.
Enrique Carbonell Linares.
Enrique Ramos Sanz.
Enrique Vila Antoni.
Francisco Ferrer Quintilla.
Francisco Ibáñez Bloque.
Francisco Alfonso Luna.
Francisco Serra Moltó.
Francisco Zaragoza Jiménez.
Fulgencio Jiménez Sánchez.

José Mita Juan.
Juan Sierra Sánchez.
José Mateo Albiñana.
Juan Gómez Calero.
José Baibel Mollá.
José Navarro Barrachina.
Juan Antonio Monzó Carles.
José Ballester Carsi.
Joaquín Albert Chace.

Juan José Martínez Labiguera.
Luis Vila Antoni.
Manuel Jiménez Montesinos.
Manuel Aparicio Sáez.
Mauricio Andrés Martín.
Manuel García Escamilla.
Miguel Parreño Gorri.
Manuel Beler Bermúdez.
Manuel Abalarzo Ferraz.
Pedro Salmerón Olalla.

Rafael Olivar Heras.
Ricardo Ridaura Ballester.
Rafael Pons Martínez.
Salustiano Valle Sanz.
Vicente Vila Antolí.
Vicente Ferrandi Montesinos.
Vicente Vila Anclubia.
Vicente Garoz Moraleda.

José Ribes Caucurte.
Tomás Guerra Abad.
José Pascual Carbonell.
Jorge G. Sbert Soler.
Rafael Muñoz Raimundo.
Lino Quero Vallejo.
Pascual Cano Arce.
Antonio Peris Gómez.
Enrique Ramos Sanz.
José Boix Fuertes.
Simeón Jacob Povereznic.
Manuel Vázquez García.
Manuel Sousa Pastor.
Enrique Carbonell Angulo.
Daniel González Ibáñez.
José Moltó Roselló.

Dionisio Zafra Martínez.
Antonio Yagüe Romero.
Abundio Cornejo Arenas.
Julio Iranzo Hernández.
Francisco Latorre Aroca.
Francisco Broseta Roig.
Rosendo Durá Sancho.
Carlos Martínez Ribes.
Evaristo Pareja Contreras.
Saturnino Iranzo Pérez.
Domingo Carafí Aguadé.
Francisco Navarro Sánchez.
Clemente Guallar.
Bautista Arques.
Doroteo Rodríguez de la Pica.

Electricista

Angel Albendaz Cepero.

Mecánico

Enrique Sancho Garrigós.

Valencia, 1 de junio de 1937.—
Prieto.

ESTADO MAYOR CENTRAL

Organización

ESCUELA POPULAR DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 27 del actual que crea la Escuela Popular de Estado Mayor, he dispuesto que el referido Centro de Enseñanza dependa directamente, para todos los efectos, excepto en el orden administrativo, del Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 27 del actual que crea la Escuela Popular de Estado Mayor, he dispuesto que el citado Centro de Enseñanza se considere, para todos los efectos, como Cuerpo Armado, debiendo asignarse un jefe u oficial del Cuerpo de Intendencia, que ejercerá las funciones de Pagador-Habilitado, el cual será designado a propuesta del jefe de los Servicios de Intendencia. Asimismo por el jefe de los Servicios Sanitarios de la República se designará un jefe u oficial médico que desempeñe la asistencia facultativa; ambos serán de los destinados en esta plaza, sin perjuicio del destino que actualmente desempeñen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 27 del actual por el que se crea en esta plaza la Escuela Popular de Estado Mayor, he tenido a bien disponer que el director de la referida Escuela proponga el personal auxiliar de oficina y tropa que precise para la organización y funcionamiento de la misma. El personal auxiliar que se designe será en comisión y sin causar baja en los destinos que desempeñe.

Las clases o individuos de tropa serán designados a prorrato entre los diversos Cuerpos y Unidades y continuarán siendo atendidos, para todos sus efectos, en los Cuerpos a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de mayo de 1937.

PRIETO

Señor...

MARINA

Subsecretaría

Como resultado de expediente incoado por instancia que eleva el ex

general auditor de la Armada D. Miguel de Angulo Riamón, dado de baja por decreto de 16 de septiembre último (D. O. núm. 197), en solicitud de su reingreso en la Marina, con arreglo al artículo segundo del expresado decreto, este Ministerio, vistos los distintos informes que obran en el expediente, ha tenido a bien desestimar la petición de reingreso que se solicita.

Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Como resultado de expediente incoado por instancia que eleva el ex teniente coronel de Intendencia de la Armada D. Rafael Donate Franco, dado de baja por decreto de 12 de septiembre del año último (D. O. número 199), en solicitud de su reingreso en la Marina, con arreglo al artículo segundo del expresado decreto, este Ministerio, vistos los distintos informes que obran en el expediente, ha tenido a bien desestimar la petición de reingreso que se solicita.

Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Como resultado de expediente incoado por instancia que eleva el ex teniente coronel médico D. Salvador Clavijo y Clavijo, dado de baja por decreto de 16 de septiembre del año último (D. O. núm. 197), en solicitud de su reingreso en la Marina, con arreglo al artículo segundo del expresado decreto, este Ministerio, vistos los distintos informes que obran en el expediente, ha tenido a bien desestimar la petición de reingreso que se solicita.

Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Como resultado de expediente incoado por instancia que eleva la ex mecanógrafa de este Ministerio doña Josef Prado Moreno, dada de baja por decreto de 16 de septiembre del año último (D. O. núm. 197), en solicitud de su reingreso en la Marina, con arreglo al artículo segundo del expresado decreto, este Ministerio, vistos los distintos informes que obran en el expediente, ha tenido a bien desestimar la petición de reingreso que se solicita.

Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL CUERPOS DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial segundo de Artillería D. Gonzalo García Mayor, cese en su actual situación y pase destinado al Estado Mayor del mismo

Valencia, 2 de junio de 1937.—El subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.

Señores...

CUERPOS DE MAQUINISTAS

En contestación a instancia elevada por el maquinista naval José Díez Paulo, en la que solicita ingresar en el Cuerpo de Maquinistas de la Armada, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto no acceder a lo solicitado, por estar cubiertas todas las vacantes; se tendrá en cuenta su petición para cuando sean necesarios sus servicios, pues este Ministerio ve con agrado el entusiasmo y desinterés del recurrente para la mejor defensa de la República.

Valencia, 2 de junio de 1937.—El subsecretario, Antonio Ruiz.

Señores...

Dada cuenta de instancias del personal de fogoneros que a continuación se detalla, en solicitud de rectificación de campaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y la Sección Económica-Administrativa de la Flota, ha resuelto concederles una nueva campaña de tres años en primera, voluntaria, a partir de la fecha de ascenso, que en la que al frente de cada uno se indica y con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 2 de junio de 1937.—El subsecretario, Antonio Ruiz.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Cabos

Antonio Torres Díaz.—Cruceiro "M. Náfiez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

José Sánchez Nieto.—Cruceiro "M. Náfiez".—Tres años en primera campaña desde 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Andrés López Fernández.—Cañonero "Laya".—Tres años en primera campaña desde el 28-9-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Preferentes

José Lienzo Díaz.—Acorazado "Jaime I".—Tres años en primera campaña desde el 21-8-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

Rafael Márquez Galindo.—Destructor "Lazaga".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Fernando Torres Navarro.—Destructor "A. Miranda".—Tres años en primera campaña desde el 15-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Avelino Lois Güenaga.—Cruceiro "Libertad".—Tres años en primera campaña desde el 1-8-36, descontándole lo mismo que al anterior.

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el auxiliar subalterno de este Ministerio D. Artemio Mellado Clares, prestando actualmente sus servicios como capitán de la Delegación de Misiones del Ministerio de la Guerra, en Murcia, solicitando se le conceda su baja en la Armada para continuar sus servicios en el Ejército, conforme a la orden ministerial de 22 de febrero último, este Centro ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de Personal.

Señores...

CUERPO DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES

Como resultado de la revisión de expedientes llevada a efecto con ocasión de instancia de parte, en las que a los efectos del decreto de 27 de septiembre último (*Gaceta* núm. 273), han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, inciso a) del referido decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían establecido, al personal siguiente:

Delincantes eventuales

Manuel López Romero.
Nicanor Menéndez Romero.
Vicente Martínez Capella.

Escritbientes eventuales

Pedro Llopis Seguí.
Esteban Taltabull Catchot.
Angel Catchot Vaurell.

Operarios eventuales

Antonio Gómila Pons.
Juan Pons Catchot.
Bartolomé Andréu Vidal.
Juan Llopis Megardón.
Luis Riolort.
Guillermo Portella Triay.
Juan Carretero Illan.
Luis Carretero Vallori.
Guillermo Olives Borrás.
Francisco Gómila Palliser.
Silverio Galiudo Martínez.
Jaime Carreras Capella.
Bartolomé Pons Serra.
José Ballester Molina.
José Torres Tomás.
Antonio Sintés Tomás.
Gabriel Allés Barber.
José Sintés Orfila.
Pedro Gofialóns Pons.
Ernesto Pons Pons.
Benito Humbert Carreras.
Juan Prats Cardona.
Bartolomé Riudavets Orfila.

Peones eventuales

José Cardona Bienvenido.
Francisco Ameller Aleina.
Ceferino Pons Pons.

Antonio Vidal Puig.
Bartolomé Pons Ameller.
José Santandreu Sancho.
Antonio Rotger Tomàs.
Lucas Llopis Villalonga.
José Orfila Palleras.
Juan Torres Escandell.
Antonio Llambías Pons.
Pedro Tur Serra.
Santiago Canus Llopis.
José Díaz López.

Aprendiz eventual

Julián Hernández Rosique.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional, hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo, quedarán convalidados en sus puestos y sin otros derechos que aquellos que les correspondan conforme a las disposiciones por que se regían y les eran de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecte al interesado.

Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señores...

PERSONAL VARIO

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de expedientes formulada con ocasión de instancia de parte, en las que, a los efectos del decreto de 27 de septiembre último, han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a), del referido decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían establecidos, al personal siguiente:

D. Manuel Térol Soriano, profesor del Colegio de Huérfanos de la Armada.

D. Jorge Deriat Robert, ídem íd.

D. Pedro Roig Asuar, ídem íd.

Manuel Díaz Martínez, criado particular, barbero, del Arsenal de Cartagena.

Francisco Javier Mercader Gómez, criado particular de la Estación de submarinos de Cartagena.

Olegario Caja López, criado particular, barbero, de la Estación de submarinos de Cartagena.

Eusebio Martín Benítez, criado particular, zapatero, de la Estación de submarinos de Cartagena.

José Díaz Sales, criado particular, de la Estación de submarinos de Cartagena.

Faustino Albaladejo Albaladejo, criado particular, cocinero del Arsenal de Cartagena.

José Mercadal Cano, criado particular, escribiente, de la Ayudantía Mayor Arsenal Cartagena.

Antonio Picado Martínez, criado particular, cocinero, en el Arsenal de Cartagena.

José Martínez Gris, criado particu-

lar, barbero, en el Arsenal de Cartagena.

Juan González Pallarés, criado particular, sastre, en el Arsenal de Cartagena.

Antonio Ruiz Campos, criado particular, zapatero en el Arsenal de Cartagena.

Juan Layuela Soto, criado particular, barbero, en el Arsenal de Cartagena.

Ángel Alconada y González, ayudante del Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Teresa Martínez Saravia, operaria de limpieza, en la Ayudantía Mayor Arsenal de Cartagena.

Dolores Martínez Martínez, ídem ídem.

Francisca Sánchez Muñoz, ídem íd.

Isidora Paredes López, ídem íd.

Luisa Olivares Navarro, ídem íd.

María Triviño García, ídem íd.

Josefa Zamora Paredes, ídem íd.

Rosa'ía Suárez Aguiar, ídem íd.

Ana Serrano Sevilla, ídem íd.

Juan Ferrer Lizón, criado particular, en el Arsenal de Cartagena.

Agustín Salvador Montes, despenso, en el Arsenal de Cartagena.

Valencia, 3 de junio de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección del Personal.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina, en Madrid.

Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder derecho al percibo del primer quinquenio al personal de auxiliares segundos del C. A. S. T. A., que se reseñan, y a partir su abono de la revista administrativa del mes de diciembre de 1936.

Valencia, 2 de junio de 1937.—El subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares segundos

D. Pedro Cerezuela Navarro, 1.º quinquenio, desde primero de diciembre de 1936.

D. Andrés Mosquera Saavedra, ídem ídem.

D. Vicente Adelantado Simón, ídem ídem.

D. Antonio Corral Lis, ídem íd.

D. Francisco Avilés Martínez, ídem ídem.

D. José López Rocamora, ídem íd.

D. José Pastoril Madrid, ídem íd.

D. José Navarro Lacárce, ídem íd.

AVIACION

Subsecretaría

Circular. Excmo. Sr.: Por iguales fundamentos legales que los tenidos en cuenta en la orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de enero último, sobre personal del Cuerpo de Telégrafos, que presta servicio en estaciones, teletipos y estaciones telegráficas, móviles o semipermanentes, se hace extensiva dicha disposición al de igual naturaleza que realiza análoga función en Aviación, debiendo considerarse como asimilados a oficiales, a los funcionarios técnicos, y a sargentos, el personal subalterno y auxiliar, con las consideraciones, plusas y derechos pasivos que la citada disposición determina y cesando en el percibo de otros emolumentos, si los tenían asignados.

Los plusas reglamentarios serán reclamados y satisfechos por las Jefaturas Administrativas Regionales, con cargo al capítulo 1.º de la Sección quinta, Subsección segunda, del vigente presupuesto, y a partir de la fecha de incorporación de cada individuo, a cuyo efecto le será comunicada esta circunstancia y todas las incidencias posteriores relativas a este personal por el jefe del Grupo de Protección de Vuelo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Subnegociado de campaña

Anuncio

Para la compra de vestuario y efectos en cantidad de 10.000 equipos, se admiten modelos y ofertas en el Subnegociado de Campaña (Olocau número 1, VALENCIA) hasta el día 10 de junio.

El detalle de prendas y efectos a adquirir, así como las condiciones de compra, estarán de manifiesto hasta dicho día en la expresada oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los que resulten adjudicatarios.

Valencia, 31 de mayo de 1937. El Jefe de Subnegociado, E. Ramírez.

